

## ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la LP N° 59-O regula lo atinente a la interposición de los recursos extraordinarios ante la Corte de Justicia de la provincia, sancionada en fecha 15/10/59, y reviste significativa relevancia para el sistema de justicia local, por los efectos y trascendencia de las resoluciones que emanan de este Poder del Estado.

--- Que la referida ley tuvo su última modificación sustancial mediante LP N° 6846 de fecha 18/12/97. Desde la fecha señalada hasta la actualidad ha devenido una profunda modificación de los códigos procesales provinciales, marcada por la instauración de la oralidad en todos los fueros, la incorporación de tecnología informática en la gestión de los procesos, lo que impacta en todo lo atinente a las formalidades de interposición y presentación de los Recursos Extraordinarios y hace necesario que con premura se proceda a la readecuación de la normativa vigente a las nuevas modalidades procesales.

--- Que, este Tribunal considera que en la actualidad han tomado envergadura otros paradigmas que habilitan la modificación de la ley mencionada con el

objeto de adecuarla a reformas operadas en el derecho sustantivo y convencional.

--- Que, con el objeto de llevar adelante esta labor, ha de conformarse una comisión integrada por Ministros de la Corte, y los funcionarios que éstos designen.

--- Que la coordinación general de la comisión quedará a cargo del Señor Ministro de la Corte, Dr. Guillermo H. De Sanctis, quien podrá asistirse por los colaboradores del Poder Judicial que a tal efecto se asigne.

— Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 358-E),  
**ACORDARON:**

1-Conformar la Comisión de Reforma de la Ley N° 59-O, quedando integrada la misma de la siguiente forma: Por los señores Ministros de la Corte de Justicia de San Juan y funcionarios que se asigne a tal efecto.

2- Disponer que la Comisión quede bajo la coordinación general del señor Ministro Dr. Guillermo H. De Sanctis.

3- Establecer como plazo para la presentación del proyecto el día 29 de octubre del presente año.

4- Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por

Dr. EDUARDO LANTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Daniel C. Górriz Yapar  
Presidente

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

Dr. Javier Vera Prassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA